

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que no se han aportado constancias de notificación de los llamados en garantía por Salud Total Eps.
Manizales 23 de septiembre de 2022

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO Y OTROS
DEMANDADOS:	SALUD TOTAL EPS
RADICADO:	170013103005-2021-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a Salud Total EPS para que allegue las constancias de notificación de los llamados en garantía y a su vez para que de conformidad al artículo 610 del CGP, agote la notificación de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, ante la naturaleza jurídica del SES- Hospital Universitario de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza